

*Educación
para la Ciudadanía
en España*

20 CUESTIONES CONTROVERTIDAS

Índice

Presentación	1
I. Educación para la Ciudadanía en Europa	3
1. ¿Qué se entiende, en el contexto de las recomendaciones del Consejo de Europa, por “Educación para la Ciudadanía”?	3
2. ¿Está presente la “Educación para la Ciudadanía” en todos los países de la Unión Europea?.....	3
3. ¿En qué niveles educativos se imparte “Educación para la Ciudadanía”?	3
4. ¿De cuántas horas lectivas consta “Educación para la Ciudadanía” en el resto de países de la Unión Europea?	3
5. ¿Cuáles son los objetivos de “Educación para la Ciudadanía” en la Unión Europea?	4
6. ¿Qué conclusiones podemos extraer del análisis de la impartición de “Educación para la Ciudadanía” en los diversos países de la Unión Europea?	4
II. La aplicación española de Educación para la Ciudadanía	6
7. ¿Cuándo y cómo se implanta la Educación para la Ciudadanía en España?	6
8. Hasta la implantación de Educación para la Ciudadanía ¿no formaba parte del currículo la promoción de los valores personales y sociales?.....	6
9. ¿Se implantó Educación para la Ciudadanía en España con el acuerdo de todos los agentes educativos y sociales?	6
10. ¿Cuáles fueron las razones principales para oponerse al desarrollo español de Educación para la Ciudadanía?	7
11. ¿Qué conflicto de derechos origina la obligatoriedad de esta asignatura?.....	7
12. ¿Qué estableció el Tribunal Supremo sobre la asignatura de Educación para la Ciudadanía?	7
13. ¿Cómo se plasma en los actuales manuales de Educación para la Ciudadanía el carácter adoctrinador de la asignatura?.....	8

III. La propuesta del Partido Popular sobre Educación para la Ciudadanía11

14. ¿Qué cambios fundamentales, respecto a los reales decretos socialistas, presenta el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto elaborado por el Partido Popular? 11
15. ¿Qué textos indican que la nueva formulación de Educación para la Ciudadanía sigue constituyendo una moral de Estado?..... 11
16. ¿Qué textos de la nueva formulación de Educación para la Ciudadanía indican que pretende formar las conciencias de los alumnos?..... 12
17. ¿Qué textos indican que la nueva formulación de Educación para la Ciudadanía pretende modificar y evaluar comportamientos de índole moral? 13
18. ¿Siguen vigentes en el actual curso escolar 2012/13 las actuales asignaturas de Educación para la Ciudadanía? 14
19. ¿Se han modificado, para este curso escolar, alguno de los objetivos, contenidos o criterios de evaluación de las asignaturas de Educación para la Ciudadanía?..... 15
20. ¿Han sufrido alguna modificación los manuales, calificados algunos de ellos como 'adoctrinadores' por el Ministro de Educación, utilizados para impartir hasta la fecha Educación para la Ciudadanía? 15

Presentación

Educación para la Ciudadanía es hoy, como hace seis años en el momento de su implantación, motivo de confrontación política y social. Que una mera asignatura provoque un desacuerdo político tal que determinadas administraciones se declaren insumisas a los decretos gubernamentales nos ponen ya sobre la pista de que, más allá de ser una asignatura, Educación para la Ciudadanía ha sido y es un instrumento ideológico de primer orden.

Y es que, desde su concepción, esta asignatura pretende trascender el ámbito curricular para erigirse en una moral de Estado. Un código de conducta universal que los alumnos deben asumir y practicar.

Es por ello que su implantación, modificación o supresión toca de lleno el debate sobre el papel educador del Estado y los ámbitos de libertad que son propios de la familia y de la sociedad civil en su conjunto. Un debate que, por su trascendencia y sus consecuencias sociológicas y políticas a corto y medio plazo no deja indiferentes a las fuerzas políticas y sociales.

Profesionales por la Ética quiere seguir contribuyendo al debate sobre la licitud de esta asignatura con la divulgación de esta guía que presenta, de modo sucinto, las cuestiones más relevantes a tener en cuenta para realizar una valoración completa de la Educación para la Ciudadanía española desde su implantación hasta el momento presente.

Nos encontramos, actualmente, en una situación en la que las asignaturas que integran este área siguen vigentes, si bien han sufrido algunas modificaciones curriculares. Modificaciones que consideramos insuficientes porque, más allá de lógicos recortes en cuanto a sus contenidos, heredan el enfoque moralizador de su formulación original.

La novedad de estas modificaciones y su discusión frontal por parte de los sectores que propiciaron su implantación hacen, de hecho, difícil que estas medidas correctoras puedan tener un impacto significativo. No es menos grave el hecho de que se sigan utilizando, de manera generalizada, los mismos manuales que han sido considerados adoctrinadores por instancias judiciales, políticas y sociales.

Como consecuencia de estos factores, el conflicto de Educación para la Ciudadanía no se ha cerrado y muchos padres siguen presentando escritos de objeción de conciencia por toda la geografía española. Tampoco se ha arbitrado ninguna compensación académica para los alumnos objetores que tienen suspensas estas asignaturas ni se les ha eximido de cursarlas estos próximos años. Así las cosas, los recursos presentados por los padres objetores ante el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo siguen su curso.

La reciente presentación por parte del Ministerio de Educación del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) constituye una nueva oportunidad para resolver el conflicto si, finalmente, el área de Educación para la Ciudadanía queda circunscrita realmente a la transmisión de conocimientos sobre instituciones y legislación democráticas sin invadir el libre ámbito de la moralidad, cuya formación corresponde primera y principalmente a los padres de los alumnos, como reconocen la Constitución y la legislación europea.

Hay que tener en cuenta que la tramitación de una Ley Orgánica requiere de unos plazos de tiempo dilatados, especialmente si ya desde su anteproyecto resulta conflictiva y se pretende, además, que resulte fruto de un consenso político que, a priori, se antoja poco menos que imposible. Hasta su publicación, en el mejor de los casos, el sistema educativo español contará con una serie de asignaturas que son cauce inmejorable para el adoctrinamiento ideológico de los alumnos.

Está en manos de las instancias políticas y de la sociedad cerrar definitivamente el deteriorado ámbito educativo a las injerencias partidistas relegando la educación moral a su ámbito natural: la familia y su entorno social. De otra manera se perpetuará la utilización política de la educación y el intervencionismo estatal en los ámbitos que son propios de una sociedad civil que merezca tal nombre.

Octubre de 2012

I. Educación para la Ciudadanía en Europa

1. ¿Qué se entiende, en el contexto de las recomendaciones del Consejo de Europa, por “Educación para la Ciudadanía”?

“Educación para la Ciudadanía” se refiere a los aspectos educativos que, a nivel escolar, tienen como objetivo preparar a los estudiantes para ser ciudadanos activos, asegurando que poseen los conocimientos, destrezas y actitudes para contribuir al desarrollo y el bienestar de la sociedad en la que viven¹ (p. 8).

2. ¿Está presente la “Educación para la Ciudadanía” en todos los países de la Unión Europea?

La “Educación para la Ciudadanía” está presente en el currículo escolar de todos los países de la Unión Europea, si bien solo constituye una asignatura específica en 20 de los 31 países analizados. El resto la tratan de modo transversal o como parte de otras asignaturas tales como ciencias sociales, historia, geografía, lengua y ética o religión².

3. ¿En qué niveles educativos se imparte “Educación para la Ciudadanía”?

Usualmente en la educación secundaria. Solamente se imparte durante la educación primaria en España, Estonia, Grecia, Francia, Portugal y Rumanía³.

4. ¿De cuántas horas lectivas consta “Educación para la Ciudadanía” en el resto de países de la Unión Europea?

Existe una gran variedad:

En educación primaria, de los seis países que imparten Educación para la Ciudadanía España (8,3 h.) se encuentra entre el máximo de Francia (30 h.) y el mínimo de Estonia (4,4 h.).

En educación secundaria inferior España (17,5 h.) se encuentra entre el máximo de Francia (28 h.) y el mínimo de Chipre (4 h.).

1. *Citizenship Education in Europe*, EURYDICE, mayo de 2012, p. 8

2. *Citizenship Education in Europe*, EURYDICE, mayo de 2012, pp. 18, 21.

3. *Citizenship Education in Europe*, EURYDICE, mayo de 2012, p. 19.

En educación secundaria superior España (35 h.) es la que más horas dedica, mientras que Eslovaquia (6,2 h.) es la que menos..

La suma de los tres niveles de enseñanza obligatoria sitúa a España, con 60,8 h. sólo por detrás de Francia (74 h.), muy alejadas de Chipre (10 h.) o Bélgica (11,6 h.)⁴.

5. ¿Cuáles son los objetivos de “Educación para la Ciudadanía” en la Unión Europea?

Se han establecido cuatro grandes categorías:

- a. desarrollar el conocimiento político (conocer los hechos básicos y entender los conceptos clave);
- b. adquirir un pensamiento crítico y unas habilidades analíticas;
- c. desarrollar ciertos valores, actitudes y comportamientos (sentido del respeto, tolerancia, solidaridad, etc.);
- d. promover una participación activa y un compromiso a nivel de escuela y de comunidad⁵.

6. ¿Qué conclusiones podemos extraer del análisis de la impartición de “Educación para la Ciudadanía” en los diversos países de la Unión Europea?

Una enorme variedad en su tratamiento que evoluciona hacia enfoques transversales con mayor autonomía para su desarrollo por parte de los centros. Citamos textualmente las conclusiones del Informe:

“Mientras que los países europeos tienden a establecer similares objetivos escolares con el fin de preparar a sus futuros ciudadanos, si nos fijamos en los enfoques de enseñanza-aprendizaje recomendados por las autoridades educativas de cada país, la imagen aparece mucho más diversa.

Se han adoptado tres enfoques principales para abordar la educación para la ciudadanía: como una asignatura específica, integrada en otras materias (como las ciencias sociales, historia, idiomas, etc), o con un enfoque transversal, que la incluye en todas las asignaturas cuando sea pertinente. La mayoría de los países combinan más de un enfoque de la enseñanza de la Educación para la Ciudadanía, sea en cada uno o en todos los niveles educativos.

4. *Citizenship Education in Europe*, EURYDICE, mayo de 2012, p. 26.

5. *Citizenship Education in Europe*, EURYDICE, mayo de 2012, p. 27.

Las recientes reformas de los currícula de Educación para la Ciudadanía llevadas a cabo en algunos países europeos han sido muy variadas. Por ejemplo, mientras algunos países han introducido una asignatura independiente (España, Países Bajos y Finlandia), otros han abandonado o van a abandonar este enfoque. Por tanto, en estos países, el contenido de los programas se va a integrar en asignaturas o áreas educativas más amplias (por ejemplo, Letonia y Noruega), o como un objetivo transversal (por ejemplo, la comunidad de habla alemana de Bélgica).

El enfoque transversal ha ganado impulso probablemente bajo la influencia del *Marco Europeo para las Competencias Clave* introducidas en 2006, que incluyen las competencias sociales y cívicas. Este marco ha llevado a los países europeos a integrar los conocimientos, habilidades y actitudes relevantes para las competencias clave más importantes de forma transversal en los currículos nacionales.

Finalmente, cabe señalar que las recomendaciones de las autoridades educativas centrales sobre los métodos de enseñanza pueden ser menos relevantes en el futuro, debido a la tendencia por dotar de mayor autonomía a las escuelas para decidir por sí mismas cómo desarrollar los objetivos generales de aprendizaje establecidos a nivel central.⁶.

6. *Citizenship Education in Europe*, EURYDICE, mayo de 2012, p. 97.

II. La aplicación española de Educación para la Ciudadanía

7. ¿Cuándo y cómo se implanta la Educación para la Ciudadanía en España?

Amparándose en la Recomendación 12/2002 del Consejo de Europa y otras directrices europeas, el Gobierno español implantó en 2006 un conjunto de materias escolares que conforman un área curricular, obligatoria y evaluable, denominada Educación para la Ciudadanía⁷.

8. Hasta la implantación de Educación para la Ciudadanía ¿no formaba parte del currículo la promoción de los valores personales y sociales?

Hasta entonces los contenidos relativos a la promoción de los valores y los principios que constituyen los fundamentos de la democracia formaban parte de otras asignaturas (Conocimiento del Medio, Constitución Española, Ética, etc.) o bien de actividades y prácticas escolares de carácter transversal.

9. ¿Se implantó Educación para la Ciudadanía en España con el acuerdo de todos los agentes educativos y sociales?

En absoluto. Las diversas propuestas, hasta su aprobación definitiva, fueron contestadas por numerosos organismos, asociaciones, agentes educativos y personalidades del ámbito académico y social. Desató, además, un movimiento de resistencia ciudadana formado por padres que decidieron realizar una objeción de conciencia frente a la asignatura, llegándose a alcanzar la cifra de 55.000 objeciones. Muchos de estos alumnos objetores han obtenido el suspenso como calificación de las asignaturas y, en algunos casos, se les ha impedido promocionar. Alumnos y familias han sido objeto, en muchos casos, de incomprensiones y tratos vejatorios por parte de sus centros.

7. Téngase en cuenta que, aunque se ha popularizado su denominación como *Educación para la Ciudadanía*, los reales decretos que establecen las enseñanzas mínimas obligatorias establecen cuatro asignaturas en el Área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos: *Educación para la ciudadanía y los derechos humanos* (en el último ciclo de la educación primaria), *Educación para la ciudadanía y los derechos humanos* (en la educación secundaria), *Educación Ético-cívica* (en el cuarto curso de la educación secundaria) y *Filosofía y Ciudadanía* (en el bachillerato). Nos referiremos de forma global a estas asignaturas como *Educación para la Ciudadanía* excepto cuando entremos a hacer valoraciones específicas de una de ellas.

Esta situación llevó a varios centenares de padres y alumnos a solicitar un recurso de amparo ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo.

10. ¿Cuáles fueron las razones principales para oponerse al desarrollo español de Educación para la Ciudadanía?

- a. Pretende ser una moral de Estado por la que deben gobernarse los comportamientos de sus ciudadanos: sus promotores establecen una división entre una Ética civil o pública y una Moral privada.
- b. Dado que se fundamenta en la legislación vigente (Derechos Humanos y Constitución Española), que está sujeta a evolución, tiene un carácter positivista y relativista.
- c. Sus objetivos y criterios de evaluación pretenden no solo que el alumno *aprenda* los principios y valores establecidos, sino que los *asuma* como propios y se *comporte* de acuerdo a ellos.
- d. Sus contenidos están fundamentados en el relativismo, la ideología de género y el positivismo: la ley es la fuente del bien y del mal.

11. ¿Qué conflicto de derechos origina la obligatoriedad de esta asignatura?

El hecho de que el Estado se arrogue un papel moralizador conculca el derecho de los padres a proporcionar a sus hijos la educación moral y religiosa que estimen más oportuna⁸.

12. ¿Qué estableció el Tribunal Supremo sobre la asignatura de Educación para la Ciudadanía?

Las sentencias del Tribunal Supremo sobre la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos rechazan que los padres puedan objetar a esta asignatura y obliga a los alumnos a acudir a clase, aunque precisa que estos hechos "*no autorizan a la Administración educativa, ni a los centros docentes, ni los concretos profe-*

8. "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones." (*Constitución Española*, a. 27.3). "Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos." (*Declaración Universal de los Derechos Humanos*, a. 26.3).

sores a imponer o inculcar, ni siquiera de manera indirecta, puntos de vista determinados sobre cuestiones morales que en la sociedad española son controvertidas”⁹.

13. ¿Cómo se plasma en los actuales manuales de Educación para la Ciudadanía el carácter adoctrinador de la asignatura?

Bastan algunos ejemplos para advertir cómo el tratamiento temático de cuestiones morales sobre las que cabe un legítimo disenso deriva en la transmisión de cosmovisiones monocolors en función de los manuales y profesores.

El socialismo es la única esperanza que le queda a la humanidad para pararle los pies al capitalismo. (Akal, p. 116).

Bajo el gobierno sandinista, en Nicaragua se dio lo más parecido a una democracia se había podido contemplar jamás. (Akal, p. 133).

La “Teología de la Liberación” no ha cesado de insistir en ello. Pero las autoridades eclesiásticas no siempre se han mostrado dispuestas a reconocer este extremo públicamente. (Akal, p. 175).

la máxima autoridad eclesiástica parece haberse plegado finalmente a los requerimientos ideológicos del sistema económico globalizado (Akal, p. 175).

algunos sectores de la Iglesia parezcan dispuestos a agotar todas sus fuerzas en combatir las leyes civiles que legitiman la unión entre personas del mismo sexo, las leyes que reconocen a las mujeres el derecho a interrumpir bajo determinados supuestos el embarazo o las que permiten el libre uso de los métodos anticonceptivos en las relaciones sexuales. Afortunadamente, no tenemos que anteponer sus enseñanzas a las de Jesucristo. (Akal, p. 175).

En 1917 otra revolución, en Rusia, derrocó a los zares, devolvió al pueblo el poder e instauró un régimen de igualdad y libertades colectivas que se llamó socialismo. (El Serbal, p. 64).

9. En esta misma línea, la resolución indica que las materias que el Estado califica como obligatorias “**no deben ser pretexto para tratar de persuadir a los alumnos sobre ideas y doctrinas que -independientemente de que estén mejor o peor argumentadas- reflejan tomas de posición sobre problemas sobre los que no existe un generalizado consenso moral en la sociedad española**”.

En una sociedad democrática, agrega la sentencia, “**no debe ser la Administración educativa -ni tampoco los centros docentes, ni los concretos profesores- quien se erija en árbitro de las cuestiones morales controvertidas**”, ya que éstas pertenecen “al ámbito del libre debate en la sociedad civil, donde no se da la relación vertical profesor-alumno, y por supuesto al de las conciencias individuales”.

“**Todo ello implica que cuando deban abordarse problemas de esa índole al impartir la materia Educación para la Ciudadanía -o, llegado el caso, cualquiera otra- es exigible la más exquisita objetividad y el más prudente distanciamiento**”

Los países desarrollados, en buena medida, lo son porque históricamente colocaron a los países pobres a su servicio y los han mantenido así. (El Serbal, p. 72).

Cada persona puede proceder de manera diferente (unas preferirán el coito vaginal y otras se decantarán por otro tipo de relaciones: ésta adornará el acto con ensoñaciones y fantasía, aquél será menos imaginativo, etcétera). (McGraw-Hill, p. 35).

Mientras una gorriona únicamente intentará satisfacer sus impulsos sexuales con un gorrión, en el caso de los seres humanos, puede suceder que una mujer prefiera satisfacer los suyos con un hombre, con otra mujer (o un hombre con otro hombre), consigo misma o, incluso, renuncie a satisfacerlos (algunas personas hacen votos de castidad)... (McGraw-Hill, p. 35).

Es más, en la mayoría de nuestras relaciones sexuales intentamos exclusivamente disfrutar, mostrar nuestro afecto, compartir nuestro placer, procurando evitar el embarazo. (McGraw-Hill, p. 35).

La fidelidad es deseable, pero no imprescindible. El matrimonio es una cosa, y el amor y el placer, otra. (McGraw-Hill, p. 41).

Conviene añadir que la mayor parte de las personas tampoco poseen una única tendencia sexual concreta y definida, mantenida de modo uniforme y constante a lo largo de toda su vida. (McGraw-Hill, p. 42).

la Carta de la Tierra constituye un verdadero código ético del Desarrollo Humano. (McGraw-Hill, p. 172).

el neoliberalismo económico, en principio, perjudica a todos los trabajadores, pero sobre todo a las mujeres trabajadoras. (McGraw-Hill, p. 209).

hay familias de personas homosexuales, ya sea de dos hombres o de dos mujeres, que pueden tener descendencia. (Octaedro, p. 11).

se han inventado varios y diversos métodos anticonceptivos, que están al alcance de quien quiera usarlos. [...] nos dará seguridad cuando nos enamoremos y queramos iniciarnos en las relaciones sexuales. (Octaedro, p. 14).

el amor no tiene sexo. Nos enamoramos de personas independientemente del sexo que puedan tener. (Octaedro, p. 26).

la visión heterosexual, procreadora y estricta que ha imperado entre nosotros, herederos de la moral judeocristiana. Este modelo represivo se generalizó a principios de la época medieval y ha llegado con fuerza hasta hoy. El fascismo alemán, el estalinismo y el franquismo [...], muestran ampliamente la realidad de esta afirmación. (Octaedro, p. 27).

La historia de la homosexualidad es la historia de la persecución y de la ejecución de los homosexuales, tan estigmatizados como los judíos. Debatir sobre la homosexualidad facilita el rebatir ideas falsas que hieren a todo el mundo. (Octaedro).

Algunos historiadores buscan el origen de la represión homosexual en la visión heterosexual, procreadora y estricta que ha imperado entre nosotros, herederos de la moral judeocristiana. (Octaedro).

Durante el siglo XX los derechos conseguidos se consolidaron y ampliaron hasta alcanzar aspectos de la vida privada, como el derecho a abortar o a divorciarse. (Octaedro, p. 77).

La Educación para la Ciudadanía, que pretende ayudar a realizar el gran proyecto humano de la Declaración de los Derechos Humanos, es una asignatura ética. (SM, p. 35).

Hay muchas morales, es decir, ideas diferentes sobre cómo se podrían resolver mejor los conflictos que surgen de la convivencia... La ética es la reflexión de las normas morales. A partir de ellas, podemos llegar a la formulación de una ética universal, válida para todos. La Declaración de los Derechos Humanos es una formulación de esta ética. (SM, p. 35).

Una cosa es el sexo biológico con el que nacemos, y otra la identidad sexual que construimos a lo largo de nuestra vida. (Pearson-Alhambra).

III. La propuesta del Partido Popular sobre Educación para la Ciudadanía

14. ¿Qué cambios fundamentales, respecto a los reales decretos socialistas, presenta el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto elaborado por el Partido Popular?

Se ha procurado la eliminación o matización de algunos de los contenidos más controvertidos, pero se ha mantenido prácticamente intacta la estructura de objetivos y criterios de evaluación que configuran la asignatura como una moral de Estado que debe asumirse y practicarse.

15. ¿Qué textos indican que la nueva formulación de Educación para la Ciudadanía sigue constituyendo una moral de Estado?

El propósito de establecer los valores y principios morales queda explícito en las siguientes expresiones:

*El mandato constitucional y estas recomendaciones son los ejes que vertebran el currículo de estas materias, **cuyo objetivo fundamental es formar ciudadanos libres y responsables.***

*Una vez **asegurada la formación en los valores y principios fijados en nuestra Constitución** y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (...)*

*el área contribuye a la adquisición del conocimiento de los fundamentos y los modos de organización de las sociedades democráticas, a la **valoración de la conquista de los derechos humanos** y al rechazo de los conflictos entre los grupos humanos y ante las **situaciones de injusticia.***

El estudio de los Derechos Humanos, desde la perspectiva ética y moral, lleva al alumnado a la comprensión de los fundamentos morales de la convivencia.

*Objetivo 4: Conocer, **asumir y valorar** los principales derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Constitución Española.*

*Criterio de evaluación 4: Reconocer los Derechos Humanos como **principal referencia ética de la conducta humana.***

la reflexión sobre los derechos humanos, desde la perspectiva de su **carácter histórico**, favoreciendo que el alumnado valore que no están garantizados por la mera existencia de una Declaración, sino que **es posible su ampliación o su retroceso**.

El bloque 1, El Individuo y las relaciones interpersonales y sociales, trata de la **libertad de las personas, su autonomía, la asunción de responsabilidades, identidad y condición moral**.

El bloque 2, La vida en comunidad, trata de la convivencia, **de los valores cívicos en que se fundamenta la sociedad democrática (respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, igualdad, ayuda mutua, cooperación)**. Se pretende también que el alumno comprenda **el valor de la vida humana, la especificidad social y moral del ser humano** que impide su tratamiento como un mero objeto.

Resulta imprescindible proporcionar a los alumnos una fundamentación filosófica de **la especificidad moral de los seres humanos y el conocimiento de algunos conceptos claves de la moralidad humana (libertad, autonomía, valor, norma, derecho, deber, etc.)**

Se contribuye directamente a la **dimensión ética de la competencia social** y ciudadana, favoreciendo **que los alumnos reconozcan los valores del entorno** y, a la vez, **puedan evaluarlos y comportarse coherentemente con ellos**, al tomar una decisión o al afrontar un conflicto.

16. ¿Qué textos de la nueva formulación de Educación para la Ciudadanía indican que pretende formar las conciencias de los alumnos?

La pretensión de que los alumnos desarrollen mediante esta asignatura ámbitos propios de la conciencia se pone de manifiesto en los siguientes textos:

el área pretende el desarrollo de niños como personas dignas e íntegras, lo que exige reforzar la autonomía, la autoestima, el afán de superación, y favorecer el espíritu crítico para **ayudar a la construcción de proyectos personales de vida**.

El currículo atiende, desde la argumentación, **a la construcción de un pensamiento propio** y a la toma de postura sobre problemas y posibles soluciones.

el área pretende el desarrollo de niños como **personas dignas e íntegras**, lo que exige reforzar la autonomía, la autoestima, el afán de superación, y favorecer el espíritu crítico para **ayudar a la construcción de proyectos personales de vida**.

Objetivo 4: Conocer, **asumir y valorar** los principales derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Constitución Española.

*Objetivo 5: **Mostrar** respeto por las costumbres y modos de vida de personas y poblaciones distintas a la propia, que sean conformes con la Constitución Española*

*Objetivo 7: Identificar y **rechazar** situaciones de **injusticia** y de **discriminación**, **mostrar sensibilidad** por las necesidades de las personas y grupos más desfavorecidos y desarrollar **comportamientos** solidarios y contrarios a la violencia.*

*Objetivo 8: **Tomar conciencia** de la situación del medio ambiente y **desarrollar actitudes** de responsabilidad en el cuidado del entorno próximo.*

*Bloque 2. La vida en comunidad. **Identificación** de situaciones de **marginación**, **desigualdad**, **discriminación e injusticia social**.*

17. ¿Qué textos indican que la nueva formulación de Educación para la Ciudadanía pretende modificar y evaluar comportamientos de índole moral?

Como se ha señalado anteriormente, Educación para la Ciudadanía no solo presenta un código moral a los alumnos, sino que pretende que estos asuman este código y se comporten conforme a él.

*La identificación de los deberes ciudadanos y **la asunción y ejercicio de hábitos** cívicos adecuados a su edad en el entorno escolar y social permitirá que los futuros ciudadanos se inicien en la construcción de sociedades más cohesionadas, libres, prósperas, equitativas y justas.*

*Criterio de evaluación 1: **Mostrar** respeto por las diferencias y por las características personales propias y de los demás.*

*Criterio de evaluación 1: **Valorar la libertad y responsabilidad** personales. **Identificar y rechazar**, a partir del análisis de hechos reales o figurados, situaciones de **discriminación**.*

*Criterio de evaluación 3: **Rechazar** la discriminación y toda violación de los Derechos Humanos.*

*Criterio de evaluación 5: **Reconocer y rechazar** situaciones de **discriminación**, **marginación e injusticia**, e identificar los **factores** sociales, económicos, de origen, de **género**¹⁰ o de cualquier otro tipo que las provocan.*

*Se contribuye directamente a la **dimensión ética de la competencia social** y ciudadana, favoreciendo **que los alumnos reconozcan los valores del entorno** y,*

10. El concepto de 'género' es ideológico: resulta de una construcción social. El término desideologizado debería ser 'sexo' como reconoce el artículo 14 de la Constitución Española.

a la vez, **puedan evaluarlos y comportarse coherentemente con ellos**, al tomar una decisión o al afrontar un conflicto.

El bloque 1, *El Individuo y las relaciones interpersonales y sociales*, **trata de la libertad de las personas, su autonomía, la asunción de responsabilidades, identidad y condición moral**, así como de los hábitos personales y sociales relacionados con la alimentación saludable y el fomento de la actividad física.

Bloque 2: El **carácter moral** y social de las acciones humanas. **Libertad y responsabilidad** como condiciones de posibilidad de la acción política y moral. Los **criterios morales** y la noción de valor. **El bien y la justicia** como valores fundamentales de la acción personal y social humana.

Se pretende también que el alumno comprenda **el valor de la vida humana, la especificidad social y moral del ser humano** que impide su tratamiento como un mero objeto.

el área **incluye contenidos específicos relativos a la convivencia, la participación, al conocimiento de la diversidad y de las situaciones de discriminación e injusticia**, que deben permitir consolidar las habilidades sociales y los hábitos cívicos necesarios para una sociedad democrática.

Bloque 2. *La vida en comunidad*. **Identificación** de situaciones de **marginación, desigualdad, discriminación e injusticia social**.

Bloque 2: **gestión de las emociones**

Para lograr estos objetivos **se profundiza en los principios de ética personal y social y se incluyen, entre otros contenidos, los relativos a la condición social del ser humano, que no se agota en la mera ciudadanía, e involucra elementos afectivos y emocionales que no siempre pueden regularse por la normativa legal ni son competencia fundamental de un Estado**.

Bloque 3: Los derechos humanos como **referencia universal para la conducta humana**. **Evolución, interpretaciones** y defensa efectiva de los derechos humanos.

Criterio de evaluación 4: Reconocer los Derechos Humanos como **principal referencia ética de la conducta humana**.

Bloque 6: *Causas y factores de la discriminación de las mujeres*.

Objetivo 10: **Educar en salud integral**, conocer las habilidades y valores necesarios para actuar positivamente respecto a la salud.

18. ¿Siguen vigentes en el actual curso escolar 2012/13 las actuales asignaturas de Educación para la Ciudadanía?

Sí, sin excepción. Consecuentemente se seguirán produciendo objeciones de conciencia a las asignaturas, creciendo el número de objetores cuya actitud lleva acarreado el suspenso y las consiguientes dificultades para superar el curso o promocionar.

19. ¿Se han modificado, para este curso escolar, alguno de los objetivos, contenidos o criterios de evaluación de las asignaturas de Educación para la Ciudadanía?

El Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, modifica los objetivos, contenidos y criterios de Evaluación de las asignaturas de Educación para la Ciudadanía. No obstante, por un lado supone una insuficiente modificación de la formulación socialista de Educación para la Ciudadanía como venimos recogiendo en este apartado III y, por otro, tendrá un influjo mínimo porque los plazos impiden la modificación de la programación escolar y la modificación de los manuales de la asignatura.

20. ¿Han sufrido alguna modificación los manuales, calificados algunos de ellos como ‘adoctrinadores’ por el Ministro de Educación, utilizados para impartir hasta la fecha Educación para la Ciudadanía?

No. Los manuales se han reeditado sin sufrir ninguna modificación exigida por las administraciones públicas. Igualmente, siguen siendo exigidos por los centros tal como venían haciéndolo hasta ahora.



ÁREA DE ESTUDIOS

© Copyright 2012 PROFESIONALES POR LA ÉTICA
C/ Juan Bravo 58-60, E-25 | 28996 Madrid
Tel. 91 402 27 21 Fax 91 309 32 28
www.profesionalesetica.org
info@profesionalesetica.org